

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 79 de 1968, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza) y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra doña Margot Ohme, don Eugenio Terre Marqués y Dolores Marqués, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para este acto del remate el día 29 de abril de 1977 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera; 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, que sale sin sujeción a tipo, habrá de consignarse previamente, para tomar parte, la suma de 396.000 pesetas, importe del 10 por 100 de la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Esta subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

Descripción de la finca

Urbana: Casa señalada con el número 11, hoy 13, en el pasaje llamado de la Riera, antes de Arenys de Mar, hoy llamado Francisco Riera, situada en el término municipal de Arenys de Mar y punto inmediato al pueblo de Caldetas (Caldas de Estrach). Se compone de bajos, primer piso y segundo, con un pequeño patio zaguán; se halla edificado en un solar de cinco metros dos centímetros de ancho por veinticuatro metros sesenta centímetros de largo o fondo, que forman una superficie de ciento veintisiete me-

tros novecientos veinte milímetros cuadrados, y linda: por Oriente, derecha o saliendo, con los hermanos Concepción, Trinidad y Josefa Sabater; por Poniente izquierda, con Francisca Sabater, y por el frente Norte, con el mencionado pasaje. Inscrita en el tomo 259, finca 2.035, folio 49 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Barcelona, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.292-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 1.317/76-R., promovidos por don Juan Claravall Molas y don Francisco Claravall Rauix, contra doña Margarita Mas Salada, y por medio del presente se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas siguientes:

«Pieza de tierra secano, bosque y yermo, resto de mayor extensión que la tiene actualmente de seis hectáreas treinta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas; sita en San Quintín de Mediona y partida Noguera Baixa; lindante, al Norte, con sucesores de Antonio Vallés y con Justino y Teresa Creixell; al Este, con éstos y Jaime Ogata; al Sur, con José Busquets, Jaime Regata y Antonio Saumell, y al Oeste, con herederos de José Morera y con Francisco Guarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al folio 76 vuelto, tomo 16 de San Quintín, finca número 1.071, inscripción segunda.»

Valorada en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

«Pieza de tierra campa y bosque, de cabida aproximada treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, sita en San Quintín de Mediona y partida de Olot de Comarquina, que linda, al Este, con sucesores de Antonio Vallés; al Sur, con Jaime Mitjans; al Oeste, con los mismos herederos de Vallés y don Juan Llober, y al Norte, con los mismos sucesores de Vallés, con Vicente Mañosas y Juan Llobet.»

Inscrita al folio 79 vuelto, tomo 16 de San Quintín, finca número 1.072, inscripción segunda. Valorada la descrita finca en la suma de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de

la del mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—2.647-C.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 588/76-R., promovidos por don Jorge Segarra Sancho, representado por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest, contra don Juan Perpiñá Salvadó y doña Isabel Barenys Saludes, por medio del presente se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas a que este procedimiento se refiere, siguientes:

«Porción de terreno situada en la ciudad de Reus, partidas «Cuarteradas», de medida superficial dos mil quinientos diecinueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados; está integrada por la parcela número cuarenta del plano de parcelación; lindante, al Norte, con las parcelas números treinta y ocho y cuarenta y dos, antes con las de números treinta y nueve y cuarenta y uno; al Sur, con una avenida, antes en proyecto; al Este, con una calle de la parcelación, antes en proyecto, al Oeste, con la línea férrea de Reus a Salou, intermediendo una faja de terreno destinada a avenida. Inscrición: Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.272, libro 374, folio 248, finca número 10.930, inscripción segunda.»

«Porción de terreno situada en la misma ciudad, partida «Cuarteradas», de extensión mil seiscientos noventa y dos metros veintiséis decímetros cuadrados; está integrada por la parcela cuarenta y nueve del plano de parcelación; lindante, al frente, Norte-Noroeste, con una avenida antes en proyecto; al Sur, con sucesores de Navas, al Este, con un camino, y al Oeste, con avenida, antes en proyecto.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.275, libro 375, folio 1, finca número 10.931, inscripción segunda.»

Valorada la finca descrita en primer lugar en la suma de siete millones de pesetas, y la segunda, en dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, para parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del precio de las fincas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de Manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona, a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—2.654-C.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133 de 1976 (HM.), promovido por don Juan Vegue Rius y representado por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra don Francisco Bieto Puig, de ésta (calle Muntaner, números 507-509, 4.º 3.º), por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3), bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de un millón de pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados son los siguientes:

La entidad número veintinueve, en la séptima planta, o piso cuarto, puerta tercera, de la casa números 507 y 509 de la calle Muntaner, de esta ciudad, destinado a vivienda; se compone de recibidor, antesala, comedor, cocina y lavadero, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño y cuarto de aseo con ducha, cuarto de aseo (sólo retrete y lavabo) y terraza, y tiene una superficie de 136,99 metros cuadrados, de los que corresponden 109,99 metros cuadrados a la vivienda y 27 metros cuadrados a la terraza. Lindante: frente, Norte, del edificio, con la calle Muntaner; izquierda entrando. Este, con piso de la misma planta, puerta cuarta, caja de la escalera general, rellano de la misma, por donde tiene entrada y patio de luces; derecha, Oeste, con la finca número 511 de la calle Muntaner, mediante, en parte, patio de luces; espalda, Sur, con la finca número 38 de la calle de San Mario y patio posterior del edificio; debajo, con el piso tercero, puertas tercera y segunda, y encima, con el piso quinto, tercera. En relación con el total valor del inmueble de que forma parte, tiene asignado un porcentaje del 3,58 por 100, con cuyo porcentaje le corresponde las cosas comunes del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta capital, en el tomo 468, libro 348, sección 1.ª, folio 177, finca 13.285, inscripción 3.ª

Valorada en la suma de un millón de pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Barcelona a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.025-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por providencia de fecha de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo número 1.142 de 1976 (M.), promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Salas Gómez y doña Luisa Durán Telles, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, la finca propiedad de dichos demandados, cuya descripción registral es como sigue:

Número quince. — Vivienda puerta tercera de la casa sita en San Baudilio de Llobregat, calle Antonio Gaudí, número 203; de superficie útil aproximada 63,40 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, con el rellano de la escalera; por la derecha entrando; con dicha calle, en proyección vertical; por abajo, digo por la derecha, digo por la izquierda, con puerta cuarta de la misma planta; por

el fondo, con la calle Lepanto, también en proyección vertical; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el piso ático.

Inscrita en el tomo 1.654, libro 197, folio 47, finca número 13.616, inscripción segunda.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3) el día quince de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, 2.291-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Juan Prado Roma y doña Elisenda Prado Ornat, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Hotel residencial «Park», sito en término de Lloret de Mar, paraje «Poqueiras», edificado sobre una porción de terreno de cabida trece mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes edificaciones:

Uno, de planta baja y un piso vivienda; de superficie cuatrocientos veinte metros cuadrados.

Dos, de planta baja y un piso vivienda; de superficie ciento setenta y cuatro metros cuadrados.

Tres, de planta baja, destinado a tienda; de ciento cinco metros cuadrados; y

Cuatro, trece apartamentos de planta baja, y de superficie cada uno veinte metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.009, libro 98 de Lloret, folio 187, finca número 1.868 triplicado, inscripción 12.

Tasada en nueve millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

do el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.288-E.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 123 de 1976, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra don Miguel Soriano Lara y doña Juana Moreno Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 15 de abril de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder e remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que cada finca forma un lote distinto, pudiendo ofrecer por cada una indistintamente.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, pago de Casillas de Velasco y sitio de Guitero, conocida por

Solana de las Colmenas, que linda, al Norte, con la suerte llamada de la Fuente, de Manuela Alonso Notario, de la que se encuentra separada por el regajo donde dicho yacimiento se halla, y con terreno montuoso de don Cayetano Herruzo; Levante, con el mismo terreno; Sur, arroyo del Guitero, y Poniente, la suerte expresada Solana de la Fuente; contiene setecientos once olivos, veintiocho chaparros, cinco almendros, cinco acebuches y un manzano, en extensión de once fanegas siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a siete hectáreas once áreas y cincuenta y seis centiáreas. Precio, ciento cuatro mil pesetas.

2.º Suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, en igual pago y sitio que la anterior, llamada Solana de Higuera-Parda; linda, al Sur, el regajo del Corso; Poniente, la Joya del mismo nombre y Solana de los Mellizos, de Pedro Notario Palma; Norte, los mismos olivos de los Mellizos; Levante, con postural del Santo del Corso, de doña Manuela Alonso Notario; contiene quinientos diecinueve olivos, un almendro, un acebuche, diez higueras y varios álamos, en extensión de doce y media fanegas, equivalentes a cinco hectáreas veinte áreas y veintinueve centiáreas. Precio, setenta y seis mil pesetas.

3.º Suerte de olivar en igual término, pago y sitio que las anteriores, distinguida por Joyón de Víctor; linda, Norte, arroyo del Guitero; Levante, olivos de Sebastián Capaz; Sur, los de Diego Vacas y Manuela de Lara León, y Poniente, suerte de la Higuera, de Manuela Alonso Notario; tiene una extensión superficial de diez fanegas un celemin, equivalentes a seis hectáreas diecisiete áreas veinte centiáreas, en las que hay seiscientos dieciséis olivos, dos almendros y varios chaparros. Precio, noventa mil pesetas.

4.º Suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, pago de la Torrecilla, sitio de Valle Excusado, conocida por la de Enmedio, de cabida de una hectárea doce áreas y veintitrés centiáreas, con ciento veintinueve olivos, tres plazas, un chaparro, una higuera, algunas chumberas, álamos y parte de cerca; linda, al Norte, olivos de Andrés Delgado Serrano; Este, otros de María Benita Calero Galán; Sur, los de Juan Calero Fimia, y Oeste, con olivos de Miguel Soriano Lara. Precio, catorce mil pesetas.

5.º Suerte de olivar conocida por la del Huerto o Suerte Grande, en la sierra y término de Montoro, pago de la Torrecilla, de cabida de dos hectáreas sesenta y cinco áreas veinticinco centiáreas, con trescientos once olivos, porción de chaparros, un huerto y parte de cerca por el lado del arroyo. Pasa por ella el camino de la Casa, y linda, al Norte y Sur, propiedad de Lucas, María Teresa y Juana Martínez Madueño; al Este, con la vereda de la Loma de la Era, que la separa de los olivos de María del Carmen Martínez Cachinero, y al Oeste, con el arroyo de Arenoso. Precio, cuarenta y dos mil pesetas.

6.º Suerte de olivar en la misma sierra y pago que la anterior, que formó parte de la nombrada Vegetas del Corral, de cabida de una hectárea veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, con ciento treinta y dos olivos, algunos chaparros y parte de cerca. Linda, al Norte, olivos de María del Carmen Martínez Cachinero; al Este, los de María Lucía Martínez Cachinero; al Sur, con más olivos de esta última, y al Oeste, con el arroyo del Arenoso. Precio, diecinueve mil pesetas.

7.º Suerte de olivar en igual sierra y pago, sitio Valle Excusado, procedente de la conocida por el Postural, en la Solana y parte de la Umbría, de cabida de noventa y seis áreas y noventa y dos centiáreas, con ciento once olivos, un álamo y varios pequeños, una higuera y parte de cerca, correspondiéndole una sexta parte del lagar. Linda, al Norte, oli-

var de Andrés Delgado Serrano; Este, otro que fue de don Luis María Puñarajas Navarro, y Sur y Oeste, suerte de María Benita Calero Galán. Precio, dieciséis mil pesetas.

8.º Suerte de olivar en la misma sierra y pago que la anterior, sitio de Valle Excusado, procedente de la conocida por el Postural, de cabida de seis fanegas y dos celemines de cuerda, de las cuales seis celemines, o sea treinta áreas y sesenta y una centiáreas, son de terreno montuoso, y el resto, o sea tres hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas, contiene quinientos treinta y un olivos, cinco chaparros, un quehigo, porción de chumberas, una mata de membrillo, tercera parte del lagar que se halla en su interior y parte de cerca. Linda, al Norte, con olivos de Andrés Delgado Serrano; al Este, otros de María Josefa Calero Galán; al Sur, olivos de Juan Calero Fimia, y al Oeste, con ensanches del camino Real de aquel sitio. Precio, sesenta y cinco mil pesetas.

9.º Suerte de olivar que radica en igual sierra, pago y sitio, distinguida por Umbría de los Cortijuelos, que linda, al Norte, con el arroyo del Guitero; por Levante, con la Vegueta del Zorno, de Manuel Alonso Notario; por el Sur, con la Joya del Corso, de Antonia Notario Palma, y al Poniente, olivos de Pedro Notario Palma; contiene cuatrocientos treinta y nueve olivos, un chaparro y cuatro perales, en siete fanegas dos celemines y una cuartilla, igual a cuatro hectáreas treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas. Precio sesenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Córdoba a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.801-C.

MADRID

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.084/76, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Compañía mercantil anónima «Inmobiliaria Vemas, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario de 114.248,82 pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado y se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, del piso hipotecado, y que se persigue, que es el siguiente:

Piso sexto letra A, situado en la planta 6.ª, sin contar la baja, del bloque XIII, o casa sin número en la calle de Don Juan de Austria, de Alcalá de Henares; consta de varias habitaciones, cocina y cuarto de baño y dos terrazas. Mide ochenta metros once decímetros cuadrados, y es la finca número 18.250 del Registro de la Propiedad de Alcalá, tomo número 253, folio 168, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo de subasta el fijado en la escritura y que antes se expresa, no admitiéndose posturas que no cu-

bran el importe del mismo, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra en los autos, y estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.678-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Rafael Osuna Ostos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Consortio Financiero de Sevilla» (COFISUR), representado por el Procurador señor Fernández de la Trinidad, bajo el número 312/1976, contra don Vicente Florán Velaz de Medrano y Bort, mayor de edad, viudo, Médico Odontólogo, vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Cardenal Herrero, número 8, para hacer efectivo el crédito hipotecario de 1.510.000 pesetas, en garantía de esta responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

a) «Suerte de tierra en secano en el término de Rota, pago del Puntal de Levante, de una aranzada o cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Linda, al Norte y Este, con tierras de don Juan de la Fuente; Sur, otras de la testamentaria de don José Izquierdo, y Oeste al callejón de la Presa.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María, tomo 211, libro 109 de Rota, folio 195, finca 3.246-8.ª»

b) «Suerte de tierra en secano, en el término de Rota, pago del Puntal de Levante, de cincuenta y ocho áreas, trece centiáreas y sesenta miliáreas, que linda, al Norte, con suerte de Antonio Pacheco Castellanos; al Este, con la de Juan de la Fuente; Sur, con otra de Isidoro Ruiz Mateos, y al Oeste, con el callejón de la Presa.

Se encuentra inscrita en el mismo Registro al tomo 448, libro 15 de Rota, folio 158 vuelto, finca 364-12.ª»

c) «Suerte de tierra sita en el término de la villa de Rota, pago del Puntal de Levante, en secano, con cabida de tres cuartas de aranzada, igual a treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, y linda, por el Norte, con tierras de la testamentaria de don Antonio Pacheco Castellanos; al Sur, con las de doña Asunción Ruiz Mateos; al Este, con otras de Isidoro Ruiz Mateos, después de la expresada testamentaria, y al Oeste, con el callejón de la Presa.

También se encuentra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al libro 213 de Rota, folio 18 vuelto, finca 5.818-6.ª»

d) Suerte de tierra en secano, en el término de Rota, pago del Puntal o Puntal de Levante, de cincuenta y seis áreas,

cincuenta y tres centiáreas y treinta miliáreas, que linda, al Norte, parte segregada; Sur, tierras que fueron de la testamentaria de don Juan Mateos, hoy de don Vicente Florán Velaz de Medrano; Este, otras que fueron de don Isidoro Ruiz Mateos, y al Oeste, con el callejón de la Presa.

Igualmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María al tomo 109, libro 58, folio 152 vuelto, finca 2.224-12.ª»

Por la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de las descritas fincas:

Condiciones para la subasta

Primera.—Sirve de tipo para la primera finca la cantidad de 2.550.100 pesetas.

Para la segunda, 3.280.100 pesetas.

Para la tercera, 1.925.000 pesetas.

Para la cuarta, 3.204.800 pesetas.

Segunda.—Tendrá lugar la subasta el día 3 de mayo, a las once horas.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirva de tipo para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones luego del remate, excepto a la que corresponde a la entrega del postor, que se reservará y depositará en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, del precio de la venta.

Cuarta.—Servirá de tipo del pactado en la escritura de hipoteca señalado antes para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado para las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131 y 135 de la Ley Hipotecaria, quedando derogado lo que sobre este particular se establece en el artículo 1.517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Puerto de Santa María a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Rafael Osuna Ostos.—El Secretario, José García Menéndez.—1.026-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 972 de 1975 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Miguel Moya González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Alvarez de Toledo, contra los cónyuges doña Juana Rodríguez Molina y don Antonio Lozano Lozano, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado de nuevo proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Local comercial izquierda de la planta baja de la casa en esta ciudad, calle Saucedo, número 3. Su superficie es de 65 metros cuadrados, carece de distribución y linda: frente, la calle de su situación, a la que tiene huecos; derecha, local derecha de la misma casa y planta, patio de luces y entrada general a la casa; izquierda, con la casa número 1 de la calle de Saucedo, y fondo, casas de la calle San Eloy. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital al folio 183 del tomo 920, libro 156, Segunda Sección, finca 6.570.

Tasada por las partes en la suma de un millón de pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo se encuentran de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, Pedro Márquez.—2.656-C.

JUZGADOS COMARCALES

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don José Luis Prada Fernández, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 131/1976 de juicio verbal de faltas, en providencia del día de la fecha se ha acordado publicar el presente

Edicto

Por el presente se cita a Sebastián Galdrán Picaso y su esposa, María Dolores García Martín, ambos mayores de edad, vecinos que fueron de Madrid, calle Leira, 3, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 131/76, por infracción a la Ley de Caza, a virtud de la denuncia remitida por el Juzgado de Paz de El Toboso (Toledo), adscrito a esta demarcación, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que si no comparecieren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio ha que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a dichos señores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal de esta muy leal villa de Quintanar de la Orden, a 3 de marzo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal, José Luis Prada.—2.283-E.